UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
ESQUIU N° 799 esq. Tucumán (4700) CATAMARCA
DIRECCION AREA COMPRAS EN RECTORADO
TEL-FAX 03834-456410 int.135/132.
E-MAIL direccion compras@unca.edu.ar

ANEXO I

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

EX-2026-00022099- -UNCA-VREC
CONTRATACION DIRECTA Nº 008/2026
FECHA DE APERTURA: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
HORA: 11:00
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 10.395.000,00

ítem	cant	CARACTERISTICAS Y DETALLES	Precio unitario	Precio total
1	**5**	adquisición de equipo Mini PC - Procesadores AMD Ryzen 7 5825U Memoria RAM: 16 GB Almacenamiento SSD M.2: 512 GB Windows 11 Pro - Monitor 22” Full HD		
2	**2**	adquisición de equipos Mini PC - Procesador Intel Core i5-1240P. Memoria RAM: 8 GB. Almacenamiento SSD: 240 GB. Monitor 24" Full HD		
IMPORTE TOTAL				

LOS SEÑORES OFERENTES PODRAN ADEMAS ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA PRINCIPAL, OFERTAS ALTERNATIVAS.

Garantía Técnica: el adjudicatario deberá brindar garantía de sus Equipos contra todo defecto técnico de fabricación. De hallarse un desperfecto técnico en un dispositivo o accesorio, el mismo deberá ser reemplazado por el adjudicatario de la orden de compra correspondiente por uno nuevo sin uso, en un término de cinco (5) días de la comunicación.

Plazo: los equipos ofertados tendrán un plazo de Garantía Técnica Total no menor a un (1) año, por todas y cada una de las partes constitutivas del mismo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
Dirección Área Compras en Rectorado
Esquiú n° 799 - Tel. 383 4456410 – int. 132
E-mail: dirección_compras@unca.edu.ar
San Fernando del Valle de Catamarca

EX-2026-00022099- -UNCA-VREC
CONTRATACION DIRECTA Nº 008/2026

APERTURA: DE 10 SEPTIEMBRE DEL 2026
Hora: 11:00. -

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 10.395.000,00

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 01º: OBJETO DE LA CONTRATACION: La presente contratación directa tiene por objeto la adquisición de equipamiento informático, destinado a la oficina del Centro de Desarrollo Científico, Tecnológico y Productivo de Catamarca (CEDECITCA). Según lo detallado en anexo I del presente pliego de especificaciones técnicas que pasa a formar parte del presente pliego.

ARTICULO 02º: NORMAS DE APLICACIÓN: El presente procedimiento de selección se regirá: por las disposiciones contenidas en : En la Ordenanza del Consejo Superior Nº 05/2016; Régimen de contratación de la Administración Nacional Decreto P.E.N. Nº 1023/2001 – Decreto 1030/2016 Reglamentación ; publicado en el Boletín Oficial de la Nación el 16Sep2016, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones generales ; por las del presente pliego de bases y condiciones particulares y por las de la Resolución de la Subsecretaría de la Gestión Pública N° 039/2005 (de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes del presente procedimiento de selección) . Todas estas Normas pueden ser consultadas en Dirección Área Compras en Rectorado, en días hábiles administrativos de 8:00 a 13:00.-

ARTICULO 3º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS MISMAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en División Mesa General del EE y SS y Archivo de la Universidad – Esquiú n° 799 esquina Tucumán - Catamarca – hasta las 10:55 del día fijado para la apertura de las mismas; también podrá remitir por via e-mail a dirección_compras@unca.edu.ar, debiéndose respetar las siguientes formalidades:
a) La propuesta de cada oferente, será redactada en idioma nacional y presentada en Original y copia firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de la firma; tipo y n° de documento de identidad; en un sobre o paquete cerrado con identificación de N° de expediente; N° la presente contratación, la fecha y hora establecidas para la apertura y la identificación del oferente (Nombre o Razón Social, Dirección y Tel/Fax).
b) Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta deberán ser salvadas por el oferente.

c) Deberán adjuntar constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP; (Impresa desde el sitio de Internet www.afip.gov.ar/Constancia de Inscripción) y ante la Administración General de Rentas de la Provincia de Catamarca (Ingresos Brutos).
d) Copia del Poder, que posea el firmante de la Oferta, acreditando su personería (en caso de corresponder). Para acreditar debidamente la representación que invoque el firmante, se deberán acompañar los documentos (actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio/gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.
e) Los oferentes deberán informar por escrito que, al día de la presentación de la oferta, no registran deudas tributarias y previsionales con la AFIP. La Universidad efectuara la consulta sobre tal deuda en forma directa a través de la página web. Siendo este requisito (no posee deuda) imprescindible para poder llevar a cabo la adjudicación.
f) Deberán adjuntar la constancia de incorporación al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) o la de preinscripción al mismo. No podrán resultar adjudicados aquellos oferentes que, a la fecha del dictado de acto administrativo de adjudicación, no estuvieran inscriptos en el SIPRO (SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO), por lo que el oferente tiene a su cargo la obligación de arbitrar los medios necesarios para gestionar su inscripción. En ese caso, dirigirse a la página www.argentinacompra.gov.ar y acceder al link “Cómo ser proveedor del Estado”.
g) Los oferentes deberán acompañar a su propuesta una declaración jurada donde conste que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Nacional e igualmente en la misma deberá denunciar si mantiene o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas. En caso afirmativo, deberá individualizar: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.
h) Domicilio: En su propuesta, cada oferente deberá indicar su domicilio real y constituir un domicilio especial dentro del perímetro de la ciudad de San Fernando del Valle donde se dirigirán todas las notificaciones, judiciales o extrajudiciales que deban practicarse con motivo de la contratación. Asimismo, la presentación de oferta implicará de pleno derecho su aceptación a someter los diferendos que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Justicia Federal con asiento en esta ciudad, con renuncia a todo otro fuero que pudiera corresponderle.
i) Toda aquella documentación complementaria que el Oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.
j) Los oferentes deberán indicar en su oferta el correo electrónico. Donde se llevarán a cabo todas las comunicaciones referentes al presente tramite y serán consideradas como validas.

ARTICULO 4º: EFECTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA:
La presentación de oferta significa de parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las presentes cláusulas, por lo que no resulta necesario la devolución de este pliego.

La Universidad podrá dejar sin efecto en cualquier etapa del presente procedimiento por razones justificadas por parte de las autoridades superiores competentes, sin derecho a indemnización alguna por parte de aquello oferente que presentaron cotización.

ARTICULO 5º: INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE LAS OFERTAS:
Las ofertas podrán ser declaradas inadmisibles en los siguientes supuestos:
a) Que no estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
b) Que estuviera escrita con lápiz.
c) Que fuera efectuada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado Nacional.
d) Que contuviera condicionamientos.
f) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas y no estuvieran debidamente salvadas.
g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

ARTICULO 6º: LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS Y VISTA:
En dependencias de la Dirección Área Compras en Rectorado, Esquiú nº 799 – 1er. Piso - San Fernando del Valle de Catamarca**, 10 de septiembre del 2026 a las once (11:00)**, se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la Institución y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la Comisión Evaluadora.
Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar.
Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearen hacerlo.
Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura.

ARTICULO 07º: MANTENIMIENTO DE OFERTA: La validez de las ofertas se extenderá por treinta (30) días corridos computables a partir de la fecha del acto de apertura.

ARTICULO 08º: CONSULTAS:
Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse únicamente por escrito a la OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS sita en la Calle Esquiú Nº799 esquina Tucumán (Rectorado), CP (4700) San Fernando del Valle de Catamarca.
No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.
Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de

apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.
La DIRECCIÓN DE COMPRAS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.
En cuanto a las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por la UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.
Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTICULO 09º: EVALUACION DE LAS OFERTAS:
A los fines de analizar las ofertas, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de los requisitos básicos del tipo de Equipo solicitado.
La Comisión tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para emitir su dictamen, contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, pudiéndose extender en casos debidamente fundados y expuestos en el Dictamen. Dicho plazo se suspenderá en caso de que la Comisión considerará procedente cursar intimación a subsanar errores en las ofertas presentadas, o cuando requiriese informes a peritos o instituciones estatales o privadas, y por el plazo establecido en la intimación o solicitud de informes correspondiente.
El dictamen de la Comisión Evaluadora no tendrá carácter vinculante. El mismo, será notificado dentro de los dos (2) días de emitido. Los interesados podrán interponer impugnaciones, debidamente fundadas, dentro de los tres (3) días de notificados.
Durante ese término el expediente estará a disposición de los oferentes para su vista en la Dirección de Compras de lunes a viernes de 08:00 a 13:00. -
Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTICULO 10º: ADJUDICACION: Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones se decidirá la adjudicación, la que recaerá en la oferta más conveniente a los intereses de esta Universidad.
La Resolución Rectoral por la que se adjudique el trámite será notificada fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los tres (03) días de dictada la misma.

ARTICULO 11º: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:
Se producirá con la emisión de la orden de provisión correspondiente y su fehaciente notificación al adjudicatario.

ARTICULO 12º: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:
La entrega del equipamiento se realizará en la sede del rectorado de la Universidad Nacional de Catamarca, sito calle Esquiu nº 799 esquina Tucumán de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca (4700), previo conocimiento de la Dirección Área Patrimonio, la misma, es la que procederá a efectuar recepción definitiva de los mismos,

corriendo el flete; descarga por cuenta del adjudicatario. El plazo de entrega fijase en un plazo no mayor a quince (15) días corridos contado a partir de la recepción de la orden de provisión correspondiente, en caso de que demandara mayor cantidad de tiempo, deberán consignar en las propuestas.

ARTICULO 13º: MODALIDAD DE PAGO:
El pago se efectuará en pesos de contado dentro de los 30 días de otorgado la conformidad definitiva de recepción. La factura correspondiente (en original y copia) deberá ser presentada al momento de la entrega de los equipos adquiridos en Dirección Área Patrimonio. Los oferentes que resulten favorecido por la adjudicación podrán solicitar un anticipo de fondo por el 50 % del total de la Orden de Provisión, para esto deberá indefectiblemente acompañar junto con la nota de solicitud, una póliza de seguro de caución de una compañía aprobada por la Superintendencia de la Nación, por el monto que corresponda.
En todos los casos en que el adjudicatario sea una persona Jurídica deberá presentarla siguiente documentación en la Dirección Área Tesorería para poder percibir el importe de la factura que respalda la contratación que es objeto en este trámite. De haberla presentado en oportunidades anteriores, solo deberá agregar esta documentación si hubiere ocurrido modificaciones:

a) Contrato Social original y fotocopia.
b) Acta de designación del Socio autorizado a realizar este tipo de trámite para la sociedad o autorización debidamente legalizada cuando se trate de una
Sociedad de Hechos, en ambos casos original y copia.
c) Si el cobrador es un tercero. Poder ante escribano público original y fotocopia.
Al momento de pago en los casos b) y c) el apoderado deberá presentarse con DNI y fotocopia de la 1ra y 2da. Hoja del mismo.
También podrá llevarse a cabo mediante transferencia bancaria a través de banco de plaza, con acreditación de fondos en cuenta abierta a nombre de la adjudicataria. A tales efectos, la adjudicataria deberá presentar, al momento de la firma del contrato/Orden de Compra, los datos que se consignan a continuación: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de cuenta, N° de cuenta, Titular de la cuenta, N° de CBU, N° de C.U.I.T./C.U.I.L., D.N.I., en caso de tratarse de la cuenta de un apoderado Copia certificada por escribano público que permita constatar la personería que se invoca.
Las facturas tipo “B” deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Calle Esquiu 799 - (4700) Catamarca, C.U.I.T. Nº 30-64187093-1. Y deberá hacer referencia al Nº de ítems adjudicados y Orden de provisión correspondiente. Se informa que esta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB. Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.
Dado que la UNCA es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que

acredite tal situación, o de lo contrario la UNIVERSIDAD procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.
La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.
14) La Universidad Nacional de Catamarca podrá dejar sin efecto la presente contratación directa en cualquier momento del trámite, incluso antes de la adjudicación y la emisión de la orden de provisión, siempre y cuando existan causas justificadas que así lo ameriten.